

El profesorado interino y sustituto excluido de las Comisiones por necesidades docentes y los puestos singulares y de adscripción voluntaria

El STEC-IC insta a la Consejería de Educación a corregir de inmediato la convocatoria publicada para la Adjudicación de Destinos Provisionales 2021-2022

Tras su revisión minuciosa, el STEC-IC ha constatado, entre otros errores, que en la Resolución 563/2021 recientemente publicada por la Consejería de Educación, mediante la cual se convoca el procedimiento de **Adjudicación de Destinos Provisionales para el curso 2021-2022**, cuyo plazo de solicitudes comenzará el próximo día 20 de mayo, se excluye al profesorado interino y sustituto así como a todos los integrantes de las listas de empleo, de la posibilidad de solicitar **Comisiones de Servicio por necesidades docentes** así como de los **Puestos Singulares y de Adscripción Voluntaria** y de las **Comisiones de Servicio por cargo electo**.

Desde el STEC-IC y actuando de buena fe, queremos entender que tal omisión es producto de una confusa redacción o un error de transcripción de la Administración a la hora de publicar la Resolución citada puesto que, caso contrario, **estaríamos ante un recorte de derechos inexplicable e injustificado hacia los miles de docentes que conforman el colectivo del profesorado interino e integrantes de las listas de empleo**, cuestión que, en ningún caso, vamos a aceptar.

Ante tal situación, desde el STEC-IC instamos a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a la **publicación inmediata de la correspondiente corrección de errores** garantizando a todo el personal interino e integrante de las listas de empleo la posibilidad de concurrir en la próxima Adjudicación de Destinos Provisionales a los puestos señalados.

En Canarias, a 2 de marzo de 2021
Secretariado Nacional del STEC-IC